Anserma, Caldas, noviembre 20 de 2024

**ESTUDIOS PREVIOS**

**PARA JUSTIFICAR LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE PRODUCTOS E IMPLEMENTOS DE CONSUMO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, AUDIO, VIDEO, EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESIÓN, RESPALDO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS.**

En cumplimiento de lo preceptuado Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 *"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* y en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Anserma, Caldas, a través del presente estudio define y sustenta la necesidad para la celebración del contrato de Mínima Cuantía de suministro para el Concejo Municipal de Anserma, Caldas.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 *"**Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2: *"Son fines esenciales del Estado: 1. Servir a la comunidad. 2. Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios. 3. Garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. 4. Facilitar la participación de todos, en las decisiones que los afectan y en la vida económica política, administrativa y cultural de la Nación. 5. defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

El Concejo Municipal constituye una de las instituciones más representativas del derecho constitucional y administrativo colombiano, su conformación refleja el ejercicio puro de la democracia desde lo local y por ser una corporación pública, dada su naturaleza, permite mayores oportunidades de contacto directo entre la población y el estado.

A cargo del Presidente del Concejo se encuentra el manejo de los servicios y bienes para el funcionamiento optimo de la Corporación, por lo que le corresponde adelantar las acciones correspondientes para garantizar el suministro, instalación y optimización de productos e implementos para garantizar el buen funcionamiento de los equipos de producción, audio, video, computo, impresión, respaldo y seguridad de la información de la Corporación.

El Concejo Municipal de Anserma, Caldas, quien cuenta con autonomía presupuestal y financiera, requiere de manera permanente para su normal funcionamiento los servicios de suministro, instalación y optimización de productos e implementos de consumo para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción, audio, video, equipos de cómputo, impresión, respaldo y seguridad de la información del Concejo Municipal, los cuales se encuentran en malas condiciones y son necesarios para garantizar el normal desarrollo de las actividades y funciones propias de la Corporación, tales como la realización de sesiones, comisiones, debates y demás actividades que se ejecutan en el recinto del Concejo.

Aunado a lo anterior, el Concejo Municipal de Anserma, Caldas, con el fin de brindar unos equipos de cómputo, video, audio, impresión, respaldo y seguridad en óptimas condiciones durante el desarrollo de su actividad en sesiones ordinarias, extraordinarias, comisiones, debates y demás, requiere la apertura de un proceso contractual con el fin de adquirir dichos elementos y servicios.

Teniendo en cuenta que en la actualidad dichos equipos se encuentran en mal estado, presentando fallas, y que para continuar atendiendo las necesidades que demanda la Corporación, demostrada la necesidad de los mismos, se requiere adelantar un proceso contractual para el suministro de de dichos elementos y servicios, de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Compras de esta Corporación puede procederse con el inicio del respectivo proceso.

Por lo anterior el Concejo Municipal de Anserma, Caldas, establece la necesidad de adelantar el proceso requerido para el suministro, instalación y optimización de productos e implementos de consumo para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción, audio, video, equipos de cómputo, impresión, respaldo y seguridad de la información del Concejo Municipal de acuerdo al objeto contractual, para suplir las necesidades propias del servicio y

contratar una persona natural o jurídica que mediante el sistema de Suministro abastezca estas necesidades para el desarrollo de las diferentes actividades propias de esta Corporación.

Es fundamental garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y demás normas concordantes, buscando la eficiencia, eficacia, celeridad en el presente proceso de selección.

## 2. DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR.

**2.1. TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE SUMINISTRO MINIMA CUANTÍA

**2.2. OBJETO:** "Contratar el suministro, instalación y optimización de productos e implementos de consumo para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción, audio, video, equipos de cómputo, impresión, respaldo y seguridad de la información del Concejo Municipal de Anserma, Caldas."

**2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 De UNSPSC) contenido en la dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido:

| ITEM | PRODUCTO | CODIGO UNSPSC |
|---|---|---|
| 1 | Unidad M2 256G PCIe 3.0 NVME | **43211600** |
| 2 | Unidad Solida 900G 2.5" SATA | **43211600** |
| 3 | Mantenimiento de Software y respaldo de información | **81112300** |
| 4 | Cable audio: Conductores: Cobre desnudo 24 AWG, Aislamiento: PE (polietileno compacto), Escudo: Cobre espiral 16x5x0,10 mm> 90%, Chaqueta: PVC flexible color negro, Temperatura de funcionamiento: -20 ° C / + 70 ° C, Tensión de trabajo: <50 V CA <75 V CC, Temperatura de funcionamiento: -20 ° C / + 70 ° C, Tensión de trabajo: <50 V CA <75 V CC, Radio de curvatura mínimo: 20 x radio de sección de cable. | **72151600** |
| 5 | Conector XLR profesional de 3 polos macho | **45111500** |
| 6 | Conector XLR profesional de 3 polos hembra | **45111500** |
| 7 | Canaleta de piso x metro | **39131700** |
| 8 | Mano de obra: Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, audio, video, consola, micrófonos, parlantes, conexiones, impresoras - de la estación de trabajo de la secretaria. | **81112300** |

**2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:** En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la corporación, donde se especifican las características necesarias para

participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, las cuales se entenderán aceptadas con la Carta de Presentación de la Oferta son las siguientes.

| ITEM | PRODUCTO | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Unidad M2 256G PCIe 3.0 NVME | 1 |
| 2 | Unidad Solida 900G 2.5" SATA | 1 |
| 3 | Mantenimiento de Software y respaldo de información | 2 |
| 4 | Cable audio: Conductores: Cobre desnudo 24 AWG, Aislamiento: PE (polietileno compacto), Escudo: Cobre espiral 16x5x0,10 mm> 90%, Chaqueta: PVC flexible color negro, Temperatura de funcionamiento: -20 ° C / + 70 ° C, Tensión de trabajo: <50 V CA <75 V CC, Temperatura de funcionamiento: -20 ° C / + 70 ° C, Tensión de trabajo: <50 V CA <75 V CC, Radio de curvatura mínimo: 20 x radio de sección de cable. | 130 |
| 5 | Conector XLR profesional de 3 polos macho | 13 |
| 6 | Conector XLR profesional de 3 polos hembra | 13 |
| 7 | Canaleta de piso x metro | 14 |
| 8 | Mano de obra: Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, audio, video, consola, micrófonos, parlantes, conexiones, impresoras - de la estación de trabajo de la secretaria. | 1 |

Una vez presentada y suscrita la carta de presentación de la propuesta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

El Concejo Municipal, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la invitación del presente proceso, siendo la más favorable para EL CONCEJO MUNICIPAL.

**Parágrafo: El valor de la oferta económica presentada solo es para determinar la de menor precio. No obstante, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.**

Aunado a lo anterior el Concejo Municipal de Anserma, Caldas, requiere que la prestación del servicio sea de manera eficiente, ágil y oportuna.

**3. CONDICIONES DEL SERVICIO:**

- El suministro, instalación y optimización de productos e implementos de consumo para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción, audio, video, equipos de cómputo, impresión, respaldo y seguridad de la información del Concejo, deberán ser entregados en el recinto de la Corporación o en el sitio acordado previamente con el supervisor del contrato.
- El contratista deberá estar en capacidad de suministrar los productos e implementos de consumo para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción, audio, video, equipos de cómputo, impresión, respaldo y seguridad de la información del Concejo, en las horas y fechas acordadas con el supervisor del contrato y pactada dentro del mismo.
- El contratista se compromete a la instalación de todos los productos e implementos objeto del contrato, al igual que a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción, cómputo, audio, video, consola, micrófonos, parlantes, conexiones, impresoras, respaldo, seguridad de la información y de todos aquellos que componen la estación de trabajo de la secretaria, garantizando su optimo funcionamiento.
- La oferta presentada es a todo costo.
- El precio unitario ofertado incluye el IVA estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios ni a ajustes durante la ejecución del contrato.
- El contratista debe certificar que cuenta con la experiencia e infraestructura necesaria para prestar el servicio objeto de contratación.
- El contratista se compromete a suministrar insumos y productos de primera calidad.

**4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Instalaciones del Concejo Municipal de Anserma, Caldas.

**5. FORMA DE EJECUCIÓN:** El suministro, instalación y optimización de productos e implementos de consumo para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción, audio, video, equipos de cómputo, impresión, respaldo y seguridad de la información del Concejo, será en la modalidad de tracto sucesivo.

**6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**6.1. DEL CONCEJO MUNICIPAL:**

- Expedir el Registro presupuestal previo trámite ante la Secretaria de Hacienda Municipal.
- Brindar la información que requiera el contratista para la debida ejecución de contrato.
- Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.

- Realizar el seguimiento por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del objeto del contrato, en el que además se verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- Expedir la certificación del recibo de los servicios a entera satisfacción, para efectos del pago de conformidad con lo señalado en el contrato.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

**6.2. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Realizar el suministro, instalación y optimización de productos e implementos de consumo para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción, audio, video, equipos de cómputo, impresión, respaldo y seguridad de la información del Concejo, el cual se debe hacer según las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, en la invitación pública y en la propuesta presentada, en el horario y lugar establecido, el cual será indicado por el supervisor del contrato.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo y en la invitación pública.
- Contar con la capacidad para entregar los suministros necesarios para el cumplimiento del objeto contratado.
- Contar con la capacidad para realizar la instalación de todos los productos e implementos objeto del contrato, al igual que para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción, cómputo, audio, video, consola, micrófonos, parlantes, conexiones, impresoras, respaldo, seguridad de la información y de todos aquellos que componen la estación de trabajo de la secretaria, garantizando su optimo funcionamiento.
- Contar con autorización para la suscripción de la aceptación de la oferta en caso de ser necesario.
- Cumplir con el suministro, instalación y optimización de productos e implementos de consumo para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción, audio, video, equipos de cómputo, impresión, respaldo y seguridad de la información del Concejo, objeto del contrato en el Concejo Municipal de Anserma,

Caldas, en el horario y lugar establecido el cual será indicado por el supervisor del contrato.

- Garantizar que el suministro, instalación y optimización de productos e implementos de consumo para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción, audio, video, equipos de cómputo, impresión, respaldo y seguridad de la información del Concejo, sean de excelente calidad y con las características y especificaciones contenidas en la oferta, responder por los productos defectuosos y proceder al cambio de estos si se requiere.
- Responder por los impuestos, contribuciones y demás obligaciones de carácter legal que genere la legalización del contrato.
- Informar oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- Pagar la sobretasa correspondiente a los productos entregados en los términos previstos en la Ley.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y toda clase de vicisitudes que puedan presentarse.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato, el cual deberá calcular los costos de los imprevistos que se llegaren a ocasionar de los seguros pertinentes.
- Presentar factura y /o cuenta de cobro por la compra o el servicio ofrecido, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
- Todas las demás que tenga a bien considerar el Concejo Municipal de Anserma, Caldas en el cumplimiento de las normas legales vigentes y del objeto contractual.

**7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá ISABEL CRISTINA CAÑAS MARIN, C.C. 1.089.721.118, Secretaria General del CONCEJO MUNICIPAL DE ANSERMA, CALDAS, Email isabelita.1697@hotmail.com, Celular: 3128607741, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

**8. ANÁLISIS DE COSTO DEL MERCADO:** El Concejo Municipal de Anserma, Caldas, consultó los procesos anteriores y los presupuestos históricos de la Corporación y se calculó el presupuesto de la respectiva contratación, determinando los precios unitarios de las actividades que deberán ser ejecutadas, según las especificaciones técnicas mencionadas, estos valores servirán de base, para la presentación de propuestas, proceso que culminará

con el procedimiento de Mínima Cuantía, el Concejo Municipal de Anserma ha establecido un **valor estimado** hasta de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000).**

**Parágrafo: El valor de la oferta económica presentada solo es para determinar la de menor precio. No obstante, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.**

**9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (JUSTIFICACIÓN).**

**9.1. VALOR ESTIMADO:** El Concejo Municipal de Anserma ha establecido un valor estimado hasta de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**

**9.2. ANÁLISIS TÉCNICO:** Para efectuar la presente contratación se circunscribe en la necesidad que posee el Concejo Municipal de Anserma, Caldas de hacer partícipes a todas las personas naturales y/o jurídicas que posean la infraestructura e idoneidad necesaria para prestar el suministro, instalación y optimización de productos e implementos de consumo para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de producción, audio, video, equipos de cómputo, impresión, respaldo y seguridad de la información del Concejo, en las instalaciones del Concejo de Anserma y/o en el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Anserma, Caldas.

**9.3. ANÁLISIS ECONÓMICO:** Con base en los precios del mercado y en contrataciones anteriores con objetos similares, el Concejo municipal de Anserma, Caldas, destinará la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)** para la presente contratación.

**10. PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial para esta Invitación Pública es por valor total de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)** incluido IVA y todos los gastos, impuestos, imprevistos deducciones y retenciones a que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del control y su posterior ejecución.

Teniendo en cuenta que se adjudicará el presente contrato al proponente que presente menor propuesta, cumpliendo los demás requisitos enunciados en el presente estudio previo e invitación pública.

**Parágrafo: El valor de la oferta económica presentada solo es para determinar la de menor precio. No obstante, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.**

**11. FORMA DE PAGO:** Pagos parciales de acuerdo a las cuentas de cobro presentadas por el contratista acorde con el avance del objeto a contratar, previa verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social si hay lugar a estos y del cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contractual y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión, vigilancia y control. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de caja P.A.C. de la Corporación.

**12. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:** Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El proponente deberá tener en cuenta los siguientes gravámenes, que se incluyen en el valor de la contratación:

| GRAVAMEN | PORCENTAJE |
|---|---|
| ESTAMPILLA PROCULTURA | 1.50% |
| ESTAMPILLA PROBIENESTAR ADULTO MAYOR | 4.00% |
| ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACIÓN | 2.00% |
| RETEICA | 0.50% |

**13. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato resultante del presente proceso tendrá un plazo de ejecución hasta el hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales.

**14. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Se encuentran establecidos de la siguiente manera:

| CDP No. | Fecha | Descripción | Rubro | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 01082 | 12 de noviembre de 2024 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. | 2.1.2.02.02.008 | $6.000.000 |
| **Valor total** | | | | $6.000.000 |

**15. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente proceso de contratación, se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y en razón a que el valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que este no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en lo establecido en la Subsección quinta en su artículo 2.2.1.2.1.5.1del Decreto 1082 de 2015.

Que, de conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor de la presente contratación es inferior al 10% de la menor cuantía de la Corporación.

**16. INDEMNIDAD:** El contratista tendrá la obligación de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas o dependientes al Concejo Municipal de Anserma, Caldas durante la vigencia del contrato.

**17. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará previa certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado por parte del funcionario encargado de la Vigilancia y Control, NO se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

**18. DOMICILIO:** El proponente deberá acreditar tener establecimiento de comercio en el Municipio de Anserma, Caldas, ello, en razón de economía y rapidez, toda vez que esta corporación para su optimo funcionamiento requiere rapidez en el suministro de los elementos que corresponden al objeto contractual.

**19. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:** En caso de presentarse una oferta un 10% por debajo del presupuesto oficial, el proponente deberá adjuntar un estudio detallado de costos directos e indirectos que soporte el por qué tiene la capacidad de presentar la propuesta económica inferior al 90% del presupuesto oficial.

El Estudio deberá contener:

1) Certificado del Contador o Revisor Fiscal de la Empresa, en el que conste que se cuentan con los inventarios en la empresa de los productos que se van a ofertar al Municipio.

2) Estudio financiero en el que conste que la calidad de los productos se mantendrá en la ejecución del contrato.

3) En caso de ser importador, deberá anexar la factura o comprobante que incluya la constancia de la utilidad que pueden dar los productos de acuerdo al valor que se va a contratar.

En caso de que no presente los documentos se entenderá que la propuesta presentada es artificialmente baja y no será tenida en cuenta para el presente proceso.

**CARLOS MAURICIO HERNANDEZ CLAVIJO**
Presidente del Honorable Concejo Municipal
Anserma, Caldas

| | NOMBRE | CARGO O VINCULACIÓN | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Lina Constanza Gómez García | Asesora jurídica- Contratista | |
| Revisó | Isabel Cristina Cañas Marín | Secretaria General | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |